



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**DON JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ HIJOSA, CONCEJAL DE
SANIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO DEL ÁMBITO
RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
(MADRID).**

HAGO SABER:

Que los propietarios de las parcelas y solares de este Municipio, tienen la OBLIGATORIEDAD de cumplir con el artículo 32 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación de Espacios Urbanos, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Los propietarios de los solares, están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato público”

Por lo mencionado anteriormente, se insta a todos los propietarios a que procedan a la limpieza y desbroce de las parcelas en su propiedad, con motivo de mantenerlas en las condiciones adecuadas, **durante todo el presente año.**

El incumplimiento de este hecho conlleva la incoación del oportuno expediente sancionador, con multas de 750 euros.

Lo que hago público para general conocimiento de los propietarios.

En Navalcarnero, en la fecha que consta al margen del documento.

JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ HIJOSA
Concejal
(firmado digitalmente)